



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020
SDM-SC- 198368-2020

Señor (a):
REINALDO MERCADO CALVO
Calle 56 SUR # 771-14 INT 3 APTO 101
Ciudad
reyasesorias@gmail.com

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del propietario: Edwin Galindo		Nombre del distribuidor:	
C.C. C.C. 80.764.917		C.C. 110 DIC 2020	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: 29 67 gas - torres 3 puros		Observaciones: cruma 7 blanco pt blanco	

REF: RESPUESTA SDM-187010-187011-187012-2020

09 DIC 2020

Señor (a) MERCADO:

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 27613332 Fecha de Imposición 06 de septiembre de 2020 adelanto para efectos de notificación el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

10 DIC 2020

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: **REINALDO MERCADO CALVO**
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: **CÉDULA CIUDADANÍA - 1050548145**
ESTADO DE LA PERSONA: **ACTIVA**

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: **CALLE 14 A N 9A 53 APTO 401** Departamento: **CUNDINAMARCA**
Municipio: **UBATE** Correo Electrónico:
Teléfono: **54860628** Teléfono móvil: **3106191547**
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10

11

12

13

14



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2020
SDM-SC- 198368-2020

Señor (a):
REINALDO MERCADO CALVO
Calle 56 SUR # 77 I -14 INT 3 APTO 101
Ciudad
reyasesorias@gmail.com

REF: RESPUESTA SDM-187010-187011-187012-2020

Señor (a) MERCADO:

En atención a su solicitud, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000000 27613332 Fecha de Imposición 06 de septiembre de 2020 adelanto para efectos de notificación el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Pantallazo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	REINALDO MERCADO CALVO
TÍPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1050548145
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 14 AN 9A 53 APTO 401	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	UBATE	Correo Electrónico:	
Teléfono:	54860628	Teléfono móvil:	3106191547
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guías de entrega informó como causal de devolución "NO RESIDE" tal como se muestra a continuación:

4-72

1030 000

RA277796419C0

1111 000

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Forma notarse por salir de quien recibe:

Devoluciones

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valor Total: \$8.300

Valor Descuento: \$0

Valor Pago: \$8.300

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$8.300

Forma notarse por salir de quien recibe:

Devoluciones

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valor Total: \$8.300

Valor Descuento: \$0

Valor Pago: \$8.300

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$8.300

Con ocasión de que los comparendos no fueron notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. RESOLUCION AVISO 155 DEL 2020-10-02 NOTIFICADO 09/10/2020.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Así las cosas, al haber sido recibido el comparendo en la dirección reportada, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a continuación se transcribe.

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

En este orden de ideas, si el peticionario desea acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito o impugnándolo mediante audiencia pública, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, está en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a las instalaciones del Supercade de Movilidad calle 13.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito aún se encuentra en términos para expedir la resolución que resuelve la responsabilidad contravencional del caso en particular interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Por lo anterior y si bien este no es el medio para recepcionar dicho recurso, su solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia, a los datos de contacto suministrados en la petición.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente frente a los comparendos **No. 110010000000 25304547 Fecha de Imposición 16 de junio de 2020 y No. 110010000000 25298670 Fecha de Imposición 04 de abril de 2020** le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición, será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, no siendo posible acceder a sus pretensiones.


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000027613332

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

09/06/2020 14:23:14

C.02

IMQ973

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

94168

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1050548145

REINALDO MERCADO CALVO MERCADO CALVO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-9-7 8:5:57.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-9-19 11:59:55.0

(3) Registro devolución, Causal: NO RESIDE

2020-10-13 3:34:27.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
155 DEL 2020-10-02 NOTIFICADO 09/10/2020

2020-10-13 3:37:28.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027613332

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

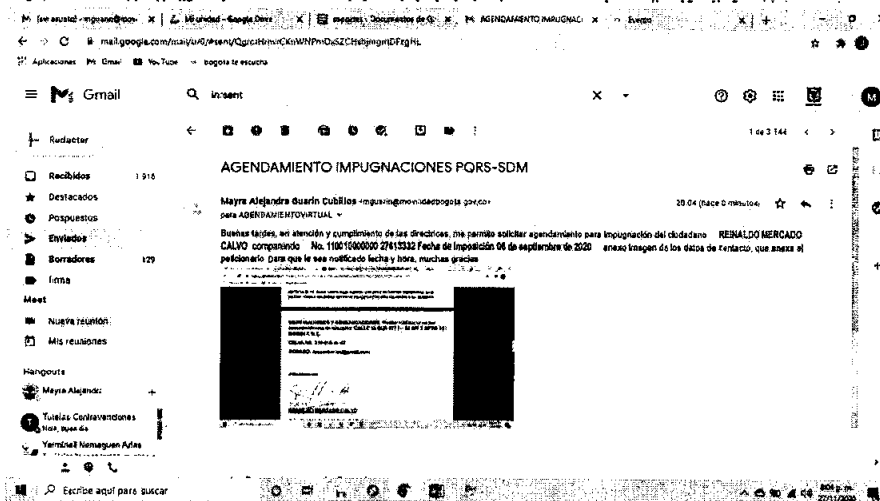


Respetado(a) señor(a): MERCADO

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 768 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del aseo, por cuanto el vehículo de placa IMQ973 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora infracción	
08 de septiembre de 2020 14:23:14	
Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad	
CR 13 - CL 11 - SANTA FE	
OBSERVACIONES	
/ ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CRT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. Identificación
REINALDO MERCADO CALVO	CC 1050548145
Dirección: CALLE 14 A N 9A 53 APTO 401	UBATE Cundinamarca
Placa	
IMQ973	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible][illegible]

RESOLUCION AVISO 150 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020
RESOLUCION AVISO 147 DEL 2020-05-08 NOTIFICADO 15/05/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025304547

Fecha de infracción

16 de junio de 2020



Respetado(a) señor(a): **MERCADO**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 23 de la Ley 1383 de 2010, fue imputada la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa **IMQ973** fue evidenciado en la comisión de la infracción **C.02**.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 16 de junio de 2020 10:43:33	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 17 - CR 9B - FONTIBON	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT. SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO EN ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre REINALDO MERCADO CALVO MERCADO CALVO	Tipo y No. Identificación CC 1050948145
Dirección: CALLE 14 A N 9A 53 APTO 401	UBATE Cordinamarca
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto y, en todo caso,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025298670

Fecha de Imposición: 05 de abril de 2020



Respetado(a) señor(a) **MERCADO**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa JMQ973 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora Infracción 04 de abril de 2020 08:56:33		
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad TR 80 G - CL 2 - KENNEDY		
OBSERVACIONES VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición e la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO		
Nombre REINALDO MERCADO CALVO MERCADO CALVO	Tipo y No. Identificación CC 1050548145	
Dirección: CALLE 14 A N 9A 53 APTO 401	UBATE Condinamarca	Placa JMQ973
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000025304547

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/16/2020 10:43:33

C.02

IMQ973

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

MONICA LEYVA CALDERON

93796

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1050548145

REINALDO MERCADO CALVO MERCADO CALVO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-6-16 16:1:47 0

(1) Generación archivo comparendo

7

2020-6-30 8:28:7 0

(3) Registro devolución, Causa: NO RESIDE

7

2020-7-22 4:6:36 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
**RESOLUCION AVISO
159 DEL 2020-07-14 NOTIFICADO 22/07/2020**

7

2020-7-22 10:48:6 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2020-7-22 10:48:6 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

11001000000025298670

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/04/2020 08:56:33

C.02

IMQ973

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACION IMPOSICION

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICION
LEIDY JISETH PERALTA GONZALEZ	180160	DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1050548145	REINALDO MERCADO CALVO MERCADO CALVO

INFORMACION DEL CURSO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-4-5 7:20:19.0	(1) Generación archivo comparendo.	
2020-5-4 16:52:38.0	(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE	
2020-5-15 14:44:33.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 147 DEL 2020-05-08 NOTIFICADO 15/05/2020	
2020-5-15 14:52:19.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21356

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ REINALDO MERCADO CALVO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-198368 d eI 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

